



PROCESO: VERBAL. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE. DANNY ALBERTO LÓPEZ JIMENEZ
DEMANDADO: AIR-E S.A.S.– E.S.P
RADICACIÓN: 2024-00073.

BARRANQUILLA, SIETE (07) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Subsanados los defectos de que adolece, y por tanto, reunidos los requisitos de ley procede la admisión de la demanda. -

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

1.- ADMITIR la demanda de responsabilidad civil extracontractual, promovida por Danny Alberto López Jiménez, en contra de AIR-E S.A.S.– E.S.P.-

2.- CORRER traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días. Notifíqueseles en la forma legal.

Notifíquesele en la forma establecida en los artículos 291 y 292 del C. G del P., o en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, entendiéndose que en este último caso los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9a0b34ff83bd1c184643bf5e1722693a75535615e530334cc2ae6e219a0e808**

Documento generado en 07/05/2024 01:11:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>